



### **VISTOS:**

El Informe N° 1777-2023-MTPE/4/11.2 del 15 de diciembre de 2023, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Directoral N° 0001-2023-MTPE/4/11 de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2023-MTPE/4/11 de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2023-MTPE/4/11 de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2023-MTPE/4/11 de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2023-MTPE/4/11 de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2023-MTPE/4/11 de fecha 07 de julio de 2023, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 117-2023-MTPE/4/11 de fecha 26 de octubre de 2023, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de



la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2023-MTPE/4/11 de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*”;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. En ese sentido, el numeral 7.1.2 de la Directiva señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, conforme al formato establecido por el OSCE;

Que, de acuerdo al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”*;

Que, asimismo, la precitada Directiva dispone en su numeral 7.5.2 que *“toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación de PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*; agregando en su numeral 7.5.3 que *“es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En*



*ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, mediante Proveído N° 003409-2023-MTPE/4/13 de fecha 05 de setiembre de 2023, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC), requirió la contratación del “Servicio de renovación de garantía, soporte técnico y mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de precisión de la marca Rittal o equivalente del centro de datos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”, siendo estos posteriormente modificados con Proveído N° 006938-2023-MTPE/4/13 de fecha 30 de noviembre de 2023. En atención a ello, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares elaboró el Informe de Indagación de Mercado N° 016-2023-MTPE/4/11.2 de fecha 12 de diciembre de 2023, determinando el valor estimado de la contratación en el monto de S/ 270,380.77 (Doscientos Setenta Mil Trescientos Ochenta con 77/100 soles), gestionándose la aprobación de la Previsión Presupuestal N° 042-2023, por el monto de S/ 270,380.77 (Doscientos Setenta Mil Trescientos Ochenta con 77/100 soles) para los ejercicios presupuestales 2024, 2025 y 2026, garantizándose la existencia de disponibilidad presupuestal necesaria para efectuar la contratación;

Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, a través del 1777-2023-MTPE/4/11.2 del 22 de diciembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sustenta y solicita la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir una (01) contratación con Referencia PAC N° 32;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2023-TR, se delega en el Jefe de la Oficina General de Administración, para el ejercicio fiscal 2023, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo opinado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 1777-2023-MTPE/4/11.2, corresponde aprobarse la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir una (01) contratación, según lo indicado en el Anexo de la presente Resolución Directoral;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y su modificatoria, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”; y, en uso de la facultad conferida en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2023-TR y sus modificatorias;



## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir una (01) contratación, según detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución Directoral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (<https://www.gob.pe/mtpe>), a fin que se encuentre a disposición de los interesados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE**